



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba,

9 NOV 2009



VISTO:

El Expediente N° 05-08-83339 caratulado "PIÑA, MARIA ESTELA S/ADMISIÓN CARRERA DOCTORADO", por el cual la Abogada Maria Estela Piña presenta el trabajo de tesis doctoral titulado **"UNA PROBLEMÁTICA INTRA PYMES. LA SITUACIÓN DE SUS TRABAJADORES: ¿CONSTITUYEN LOS TRABAJADORES DE LAS PYMES UN GRUPO DESMEREcido DENTRO DE LAS RELACIONES LABORALES DEL PAÍS?"**.-

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales y sustanciales prescriptos por los artículos 8, 9 y 10 del Título X de la Ordenanza 04/99.-

Que dicho trabajo fue girado oportunamente al Tribunal de Tesis integrado por las Profesores Doctores Ernesto Rey Caro, José Ignacio Romero y Luis Pablo Slavin, quienes se expidieron considerando la procedencia de la defensa oral del mismo.-

Que el día veintiséis de octubre de dos mil nueve siendo día y hora fijada a los fines de realizarse la defensa oral de la Tesis, la misma se llevó a cabo con la presencia de los miembros del Tribunal Profesores Doctores Ernesto Rey Caro, José Ignacio Romero y Luis Pablo Slavin, la Señora Secretaria de Postgrado Profesora Doctora Amalia Uriondo de Martinoli, el Señor Prosecretario Profesor Abogado Edgardo García Chiple, la Señora Coordinadora del Área Académica Profesora Abogada María del Carmen Busleiman y del Señor Consejero de Tesis Profesor Doctor Juan Carlos Fernandez Madrid-

Que los miembros del Tribunal se expiden en voto fundado sobre las apreciaciones finales del Trabajo, labrándose el veintiséis de octubre de dos mil nueve el acta pertinente sobre el acuerdo y resultando que el citado Tribunal aprueba la Tesis por unanimidad con una calificación de DIEZ PUNTOS (10) – SOBRESALIENTE.

Por todo ello:

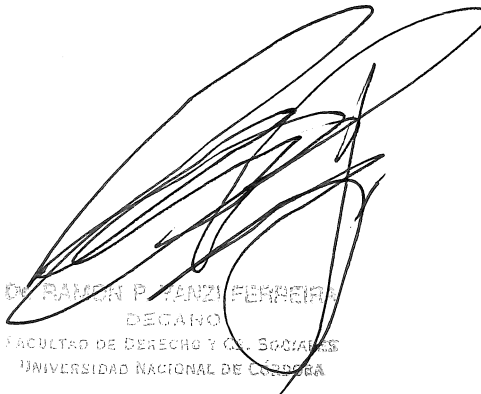
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder el grado de Doctora en Derecho y Ciencias Sociales a la Abogada Maria Estela Piña, D.N.I. 5.452.896, habiendo aprobado el Trabajo Final de Tesis Doctoral por UNANIMIDAD con la calificación de DIEZ PUNTOS (10) – SOBRESALIENTE, a quien se le deberá expedir el Diploma correspondiente.-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, elévese a Oficialía Mayor de la Universidad a sus efectos, dése copia y archívese.-


Prof. Dra. MARÍA VICTORIA DE HUELAND
SECRETARIA DE POSTGRADO
FAC. DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COCABAMBA
RESOLUCIÓN N° 1524


DR. RAMON P. PANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COCABAMBA